CONDICIONES GENERALES			
No. Y FECHA DEL CONTRATO	CONTRATO No. 317 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016		
OBJETO	ADQUIRIR HERRAMIENTAS DE COLABORACIÓN (SERVIDOR DE VOZ).		
CONTRATANTE	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH		
CONTRATISTA	IG UNIFIED COMMUNICATIONS S.A.S.		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	**Noviembre 16 de 2016**		
FECHA DE LEGALIZACION DEL CONTRATO	**Noviembre 22 de 2016**		
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	**Noviembre 22 de 2016**		
MODIFICACIONES AL CONTRATO	**PRORROGAS: N/A**		
	ADICIONES: N/A		
	OTROSIES: **Otrosí No. 1:** Aclara el plazo de ejecución establecido en la cláusula cuarta del contrato, el cual quedó determinado en cuarenta y cinco (45) días calendario y se hace necesario establecerlo hasta el 31 de diciembre de 2016.		
	ACTA SUSPENSION: N/A		
	ACTA DE REINICIO: N/A		
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	El plazo del presente contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía que debe constituir la CONTRATISTA a favor de la ANH y expedición del registro presupuestal. **Otrosí No. 1**: Hasta el 31 de diciembre de 2016		
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	**Diciembre 31 de 2016**		
PLAZO FINAL DE EJECUCION	**Diciembre 31 de 2016**		
VALOR DEL CONTRATO	**$393.912.264,00 incluido IVA**		
ANTICIPO	SI	NO X	Valor $
PAGO ANTICIPADO	SI	NO X	Valor $
FORMA DE PAGO	Un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato al recibo a conformidad de todos los equipos y actividades cumplidas por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor del contrato.		

GARANTIAS	**AMPAROS:** Cumplimiento, Calidad del Bien, Calidad del Servicio, Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales. **VIGENCIA:** • **Cumplimiento:** por la vigencia del Contrato y **seis (6) meses más**. • **Calidad del Bien:** por la vigencia del Contrato y **un (1) año más**. • **Calidad del Servicio:** por la vigencia del Contrato y **seis (6) meses más** • **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** por la duración del Contrato y **tres (3) años más**.
NOMBRE, CARGO DEL SUPER-VISOR Y COMUNICACIÓN DE DESIGNACION (Fecha y número de radicado)	Juan Carlos Vila Franco, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información, Memorando I-601-2016-086591 ID 146213 del 21 de noviembre de 2016.
NOMBRE Y CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO	Ingrid Yaneth Mejía Chaparro, Vicepresidente Administrativa y Financiera

Entre los suscritos, Juan Carlos Vila Franco, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.687.253 de Bogotá e Ingrid Yaneth Mejía Chaparro, Vicepresidente Administrativa y Financiera, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.302.013 expedida en Bucaramanga, obrando en calidad de Supervisor y Ordenador del Gasto del Contrato No. 317 de fecha 16 de noviembre de 2016, respectivamente, suscrito por la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, ANH, identificada con NIT 830.127.607-8, quienes en adelante se denominarán la ANH y, por otra parte, Darío Eduardo Solórzano Marín, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.112.559 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de IG UNIFIED COMMUNICATIONS S.A.S, identificado con NIT No. 900.475.708, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, con fundamento en las disposiciones de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012 y demás normas vigentes, procedemos a la LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO del Contrato No. 317 de 2016, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que con el objeto de respaldar presupuestalmente el compromiso contractual derivado de la suscripción del Contrato No. 317 de 2016, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANH, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30216 del 29 de agosto de 2016 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 130516 del 16 de noviembre de 2016.

2. Que para la supervisión del Contrato No. 317 de 2016, se asignó a Juan Carlos Vila Franco, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información, Memorando I-601-2016-086591 ID 146213 del 21 de noviembre de 2016.

LA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CERTIFICA

Que el supervisor y/o interventor del contrato, autorizó los pagos efectuados al contratista, previa certificación del recibo a satisfacción de los productos pactados en la Cláusula PRIMERA y/o el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas por parte del CONTRATISTA, pactadas en la Cláusula SEGUNDA.

Que la ejecución presupuestal del Contrato No. 317 de 2016 es la siguiente:

Relación Detallada Pagos Realizados al Contratista					
N°	**Certificado disponibilidad presupuestal**	**Registro Presupuestal**	**N° Comprobante Egreso**	**Fecha Comprobante Egreso**	**Valor de Pago Pesos**
1	30216	130516	35145	28/12/2016	$ 393.912.264,00
Resumen de Pagos					
Total pagos RP 130516 de 2016					$ 393.912.264,00
Total pagos Contrato No. 317 de 2016					**$ 393.912.264,00**
Valor Total Contrato No. 317 de 2016					**$ 393.912.264,00**
Saldo Contrato No. 317 de 2016 RP 130516					$ 0,00

Que el Outsourcing Administrativo y Financiero de la ANH (Consorcio BDO ANH 2016), emitió concepto de viabilidad administrativa y financiera, en el que consta que se verificó la ejecución presupuestal del Contrato No. 317 de 2016, según lo anteriormente descrito, el cual se anexa y forma parte integral de esta acta.

EL SUPERVISOR Y EL ORDENADOR DEL GASTO CERTIFICAN

Que el contratista cumplió con el objeto contractual y con todas y cada una de las obligaciones generales y específicas establecidas en la Cláusula SEGUNDA del Contrato No. 317 de 2016, y que entregó a satisfacción de la ANH todos los bienes, productos y/o servicios establecidos contractualmente, así:

BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ESTABLECIDOS CONTRACTUALMENTE Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN:

ORDEN	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O PRODUCTO ENTREGABLE	No. RADIC.	FECHA DE ENTREGA	ÁREA QUE RECIBE DE LA ANH (Nombre y cargo del responsable del recibo en la Entidad)
1	Un (1) Dispositivo de Conexión "Gateway"	R-150-2016-083060 ID 154382	23/12/2016	Juan Carlos Vila Franco Jefe Oficina Tecnologías de Información
2	Un (1) Teléfono – Tipo 1			
3	Veinte (20) Teléfonos – Tipo 2			
4	Doscientos cuarenta (240) teléfonos – Tipo 3			
5	Ocho (8) Teléfonos – Tipo Secretarial con Botonera			
6	Diez (10) Diademas con Micrófono y Auricular Monoaural			
7	Cinco (5) Parlantes de Conferencias "Speaker"			
8	Implementación			
Observaciones:				

Que se suscribieron con el Contratista, las respectivas, Acta de Terminación y Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción de los Bienes y/o Productos pactados en el Contrato No. 317 de 2016, la cual forma parte integral de la presente Acta de Liquidación.

Que no ha habido lugar al establecimiento de acuerdos, conciliaciones o transacciones adicionales a las pactadas en el Contrato No. 317 de 2016, dado que las partes no han tenido divergencias, ni han considerado necesario incluir salvedades o desacuerdos frente al desarrollo contractual y, mediante la suscripción de la presente Acta, se declaran a paz y salvo por todo concepto.

EL CONTRATISTA
DECLARA

Que ha cumplido en su totalidad con el objeto contractual y con todas y cada una de las obligaciones generales y específicas establecidas en la Cláusula SEGUNDA del Contrato No. 317 de 2016 suscrito con la ANH; que entregó a satisfacción de la ANH todos los bienes, productos y/o servicios establecidos contractualmente, y que por medio de la presente acta se liquida el antes citado contrato de mutuo acuerdo.

Que suscribieron el Acta de Terminación y Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción de los Bienes y/o Productos del Contrato No. 317 de 2016, pactados en el mismo, en forma previa a la suscripción de la presente Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo.

Que recibió a entera satisfacción los pagos realizados por la ANH pactados para la ejecución del Contrato No. 317 de 2016, previo cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Que acepta la presente liquidación de mutuo acuerdo del Contrato No. 317 de 2016 y que, a la fecha, la ANH no le adeuda suma alguna, por lo cual renuncia de manera expresa a posteriores reclamaciones derivadas de la ejecución del Contrato No. 317 de 2016.

Que no ha habido lugar al establecimiento de acuerdos, conciliaciones o transacciones adicionales a las pactadas en el Contrato No. 317 de 2016, dado que las partes no han tenido divergencias ni han considerado necesario incluir salvedades o desacuerdos frente al desarrollo contractual y, mediante la suscripción de la presente Acta, se declaran a paz y salvo por todo concepto.

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA ANH, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 80 DE 1993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 217 DEL DECRETO 019 DE 2012, Y DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN O SUSTITUYAN,

Con base en lo consignado y certificado dentro de la presente Acta, emite Visto Bueno a esta liquidación de mutuo acuerdo, la cual se encuentra dentro de los términos de ley y constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual.

Igualmente, hace constar:

Que la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Contrato No. 317 de 2016, establece la constitución, prórroga o adición de garantías a la terminación del plazo de ejecución contractual, así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
NÚMERO		**ASEGURADORA**		**FECHA EXPEDICIÓN**
33277		**CHUB**		**17 de noviembre de 2016**
ORDEN	**Amparo**	**% asegurado /contrato**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
1	Cumplimiento	10%	$39.391.226,40	16-11-2016 a 01-07-2017
	Calidad del Bien	20%	$78.782.452,80	16-11-2016 a 31-12-2018
	Calidad del Servicio	20%	$78.782.452,80	16-11-2016 a 01-07-2017
	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5%	$19.695.613,20	16-11-2016 a 31-12-2019

Que el contratista entregó a la ANH las garantías citadas anteriormente, las cuales fueron aprobadas por la ANH, mediante las siguientes comunicaciones:

ORDEN	No. DE RADICACIÓN	FECHA
1	N/A	21/11/2016

LA ANH Y EL CONTRATISTA

Proceden a la **LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO** del Contrato No. 317 de 2016, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012 y se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de agosto de 2017.

Por la ANH,

El Supervisor del Contrato,

JUAN CARLOS VILA FRANCO
CC. No. 79.687.253

El Ordenador del Gasto,

INGRID YANETH MEJÍA CHAPARRO
CC. No. 63.302.013

El Vicepresidente Administrativo y Financiero,

INGRID YANETH MEJÍA CHAPARRO
CC. No. 63.302.013

V.B. Jefe Oficina Asesora Jurídica,

DAVID LEONARDO MONTAÑO
CC. No. 9.533.650

Por el Contratista,

DARÍO EDUARDO SOLÓRZANO MARÍN
C.C. No. 70.112.559
Rep. Legal IG UNIFIED COMMUNICATIONS S.A.S
NIT No. 900.475.708